

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS 004978
DECRETO ALCALDICO N°
LA CISTERNA,

10 DIC. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Artículo N°63 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4851 del 2014 e Instructivo N°40 del 2014 de la Dirección de Tránsito que autorizan la ejecución de horas y trabajos extraordinarios de los funcionarios municipales que más abajo se individualizan durante el mes de octubre de 2014.
- 2.- El Memorando N° 353-1 del 2014 de la Dirección de Tránsito y la revisión de la asistencia correspondiente al mes de octubre de 2014, los cuales certifican y acreditan que efectivamente se realizaron horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO

- 1.- **PAGUESE** a los Funcionarios Municipales que se indican, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, correspondientes a funciones realizadas en el mes de **de octubre 2014** con un recargo del 50% de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS AL 50%
RIQUELME ABARCA CATALINA	05:00
SEPULVEDA CORTES CLAUDIO	05:00

- 2.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE GABINETE ALCALDIA (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/LAG/lac.